

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 14. de abal del 2023

Visto,

La Nota Informativa N° 00760-2023/DAAYH/HEVES(E) y el Informe N° 00059-2023/GE/OGRH/HEVES (e) sobre licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor **Michel Wilfredo VALDEZ QUISPE**;

## CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 00600-2023/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), el Jefe de Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico remite al Jefe de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización la Nota Informativa N° 00175-2023/UHGO/SHCQ/DAAyH-HEVES, sobre la solicitud de licencia del servidor CAS Michel Wilfredo VALDEZ QUISPE identificado con DNI N° 47090450, en el cargo de Médico Gineco Obstetra, del 05 al 07 de abril por el fallecimiento de su familiar (hermana) Domitila Jeannete VALDEZ QUISPE, identificada con DNI N° 43215321, ocurrido el 05 de abril de 2023, adjuntando la copia del Certificado de Defunción General.

Que, a través de la Nota Informativa N° 00760-2023/DAAYH/HEVES(E) el Jefe de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización comunica a la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo del M.C Michel Wilfredo VALDEZ QUISPE, personal de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia, durante el período del 05 al 07 de abril de 2023;

Que, al respecto el artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del citado régimen especial, otorga otros derechos, entre ellos, las licencias con goce de haber a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH

Gestión del

Empleo

Que, en esa línea, el inciso f) del numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala como suspensión de las obligaciones del contratado con contraprestación, entre otros, por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (03) días pudiendo extenderse hasta (03) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador;

Que, así tenemos que mediante el segundo párrafo del inciso f) del artículo 21º del Reglamento Interno de Servidores Civiles, aprobado por Resolución Directoral Nº 163-2021-DE-HEVES, establece que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermano es concedido al servidor comprendido dentro del Decreto Legislativo Nº 1057 por un periodo de tres

(3) días hábiles, cuando el deceso ocurren en la Provincia de Lima y pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles adicionales cuando es fuera de la Provincia de Lima;

Que, con Informe Nº 00005-2023/GE/OGRH/HEVES (e) la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo concluye declarando procedente la licencia con goce de haber a favor del servidor CAS **Michel Wilfredo VALDEZ QUISPE**, Médico Especialista en Gineco-Obstetra, por el término de tres (03) días hábiles computable desde el 05, 06 y 07 de abril de 2023, considerando lo dispuesto en el inciso a) del artículo 14º del Reglamento Interno de Servidores Civiles del HEVES y de los documentos adjuntos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (hermana), con eficacia anticipada, por tres (03) días hábiles, los días 05, 06 y 07 de abril de 2023, al servidor CAS **Michel Wilfredo VALDEZ QUISPE**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

UZ OFELIK MARTINEZ VELEZMORO

Registrese y comuniquese.

LOMV / lchs